



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0399-2020-UNAM**

Moquegua, 07 de agosto de 2020

VISTOS: El Oficio N° 193-2020-VIPAC-CO/UNAM de fecha 07 de agosto de 2020, Informe Legal N° 302-2020-OAL/CO-UNAM de fecha 06 de agosto de 2020, Informe N° 495-2020-UP/OPEP/UNAM de fecha 05 de agosto de 2020, Memorando N° 124-2020-VIPAC-UNAM de fecha 29 de julio de 2020 y la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, según el numeral 87.3 y 87.4 del artículo 87° de la Ley Universitaria precisa que, es deber del Docente Universitario generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación y perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante el Memorando N° 124-2020-VIPAC-UNAM de fecha 29 de julio de 2020, el Vicepresidente Académico, remite la propuesta del “PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACION DOCENTE SOBRE EVALUACION DE COMPETENCIAS A NIVEL MICROCURRICULAR”, para su aprobación;

Que, con Informe N° 183-2020-UPE/OPP/UNAM de fecha 31 de julio de 2020, el responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la propuesta del “PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACION DOCENTE SOBRE EVALUACION DE COMPETENCIAS A NIVEL MICROCURRICULAR”;

Que, con Informe N° 495-2020-UP/OPEP/UNAM de fecha 05 de agosto de 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, precisa que existe disponibilidad presupuestal en la meta 20 “Capacitación Docente”, y en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe Legal N° 302-2020-OAL/CO-UNAM de fecha 06 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable para la aprobación del “PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACION DOCENTE SOBRE EVALUACION DE COMPETENCIAS A NIVEL MICROCURRICULAR”, siendo el objetivo capacitar a los docentes en la evaluación de aprendizajes esperados (evidencias de aprendizaje, instrumentos y técnicas de evaluación);

Que, mediante Oficio N° 193-2020-VIPAC-CO/UNAM de fecha 07 de agosto de 2020, el Vicepresidente Académico, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación del “PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACION DOCENTE SOBRE EVALUACION DE COMPETENCIAS A NIVEL MICROCURRICULAR”;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 07 de agosto de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: **APROBAR** el “PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACION DOCENTE SOBRE EVALUACION DE COMPETENCIAS A NIVEL MICROCURRICULAR”; contenido en ocho (8) folios;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el “PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACION DOCENTE SOBRE EVALUACION DE COMPETENCIAS A NIVEL MICROCURRICULAR”; que de ocho (8) folios, y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
OTIN
JWTB/Esp.
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL